



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ORDENANZA MUNICIPAL N°668 /MDC

Comas, 29 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTOS: En Sesión Concejo Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, el Informe N°09-2023-GGA/MDC de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°065-2023-OGPP/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en base al Informe N°020-2023-JMT.OGPP/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Josoé Marchan Taquire, el Informe N°496-2023-OGAJ/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveido N°1079-2023-GM/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, la Carta N°058-2023-OGAC/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano, el Dictamen N°01-2023-CGA/MDC de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Gestión Ambiental, concernientes al “Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas- PROGRAMA EDUCCA - Comas”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, en su artículo 9º, numeral 7) de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73º de la citada norma dispone que, son competencia y funciones específicas de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo, el numeral 13) del artículo 82º de la referida Ley, dispone que, la municipalidad tiene como competencia y función específica, compartida con el Gobierno Nacional y el Regional, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ley N°28611 - General del Ambiente, en su Título Preliminar, artículo 1º, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; y su artículo 8º precisa que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; señalando el literal h) del numeral 127.2, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Ley N°28611 - General del Ambiente, en su Título Preliminar, artículo 1º, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; y su artículo 8º precisa que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; señalando el literal h) del numeral 127.2, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, con fecha 07 de enero de 2023, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el mismo que establece que, para el diseño y puesta en marcha del citado Programa, la municipalidad, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA, 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, la primera etapa del citado programa comprende dos fases, siendo la primera, la referida a la Elaboración del Programa Municipal EDUCCA, la cual ya se ha cumplido; por lo que corresponde llevar a cabo, la segunda fase, que es la concerniente a la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con relación a la Aprobación del Programa, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del referido programa deberá elevar el mismo para su aprobación a través de la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°09-2023-GGA/MDC de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental, concluye que resulta necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas – Programa Municipal EDUCCA - Comas, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, asimismo, mediante el Informe N°065-2023-OGPP/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en base al Informe N°020-2023-JMT.OGPP/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Josoé Marchan Taquire, concluye que con la aprobación del referido Programa, además de cumplir con las normas ambientales, la Entidad asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía, deviniendo así, en una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante el Informe N°496-2023-OGAJ/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoria Jurídica, opina que resulta procedente, la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



(Programa Municipal EDUCCA – COMAS), debiendo elevar el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Proveido N°1079-2023-GM/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas, a la Oficina General de Atención al Ciudadano, para su trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N°058-2023-OGAC/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano, remite los actuados del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas, al Regidor Victor Manuel Mantilla Serpa, Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Ambiental; para su evaluación, estudio y posterior emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N°01-2023-CGA/MDC de fecha 26 de mayo de 2023, la Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Ambiental, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas, precisando que deberá aprobarse con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

En ese sentido, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de Comas, cuente con un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro específico y contextualizado en materia de educación, cultura y Ciudadanía ambiental y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, Regional y Nacional;

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 9°, numerales 7) y 8), artículo 82° numeral 13) y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28611 – General del Ambiente; y la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN; luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al **“Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas- PROGRAMA EDUCCA - Comas”**, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Comas, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – COMAS

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas - Programa Municipal EDUCCA - Comas, aprobado por el Comité Distrital de Gestión Ambiental del Distrito de Comas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

Artículo Cuarto. - **FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas; (www.municomas.gob.pe) la Ordenanza y Anexo

Registrese, comuníquese, publique y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

ULISES VILLAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS





COMAS
*Construyendo
Futuro*

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Programa Municipal EDUCCA - Comas



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Comas - Lima - Lima



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas. (Programa Municipal EDUCCA – Comas)

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas ambientales, la Municipalidad Distrital de Comas, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Comas, busca mejorar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Comas; es por ello, que luego de haber identificado un visible deterioro de los ecosistemas, paisaje urbano y la salud pública en el distrito, se consideró que algunas de las principales causas son: la limitada difusión de información ambiental (objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes); baja motivación para adoptar conductas ambientales; además de los escasos espacios públicos implementados para el desarrollo de actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en la omisión e infracción de la normativa ambiental vigente; aumento de puntos críticos por el inadecuado manejo de los residuos sólidos; y la reducción del bienestar ambiental en el distrito de Comas. Todo lo mencionado anteriormente nos induce a concluir que en nuestra comunidad se necesita generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas (Programa Municipal EDUCCA - Comas) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital de Comas, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, una de las más resaltantes es la creación de la página en la plataforma digital Facebook, denominada: "Programa de Segregación y EDUCCA - Comas", con 2.4 mil seguidores y a su vez realizando transmisiones en vivo con aproximadamente 250 charlas informativas, las cuales, han contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Comas aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Distrital de Comas, presenta su PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Comas a través de la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

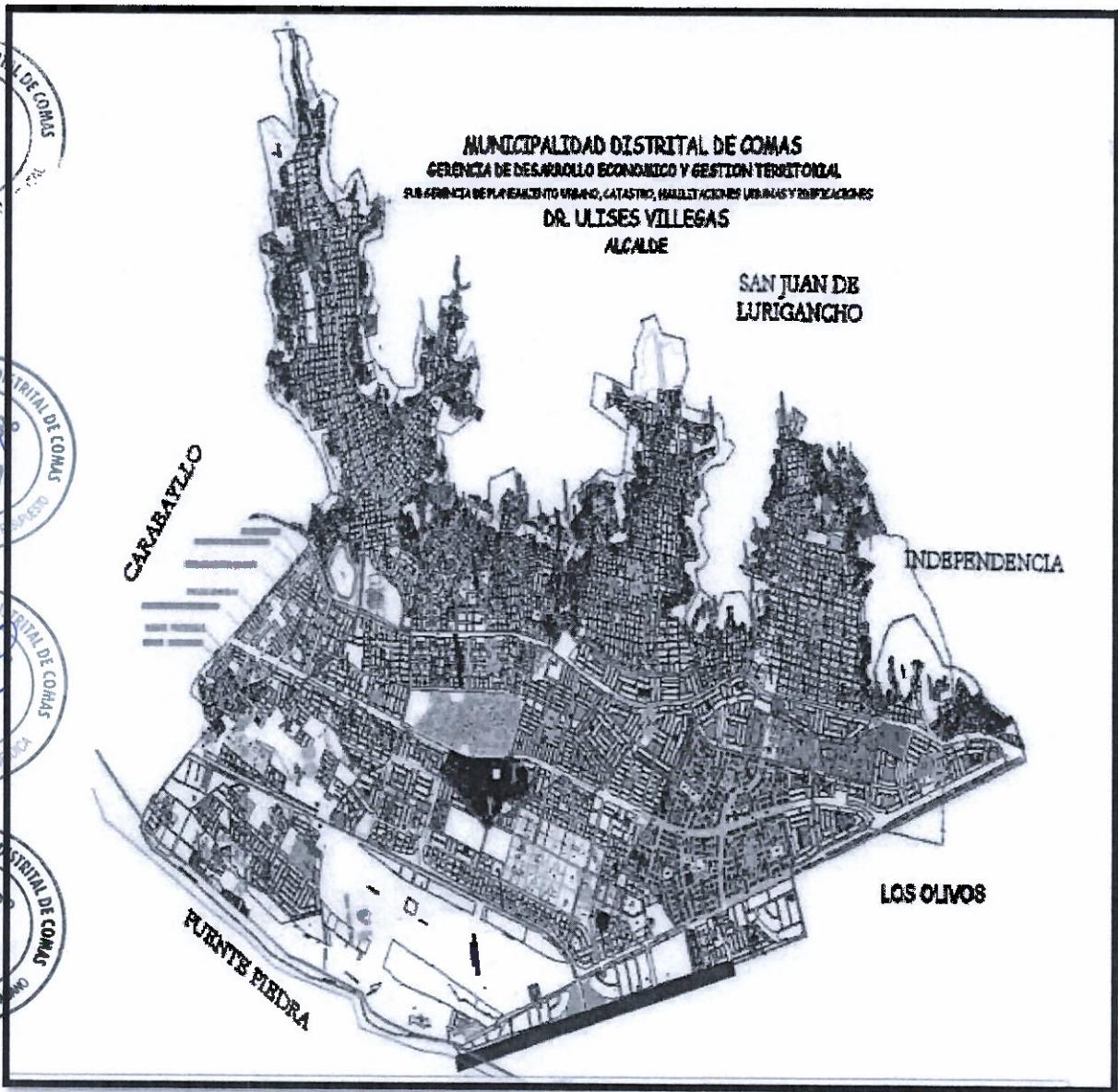


IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El distrito de Comas fue creado mediante la Ley N° 13757, aprobada por el Congreso de la República el 12 de diciembre de 1961. Se encuentra ubicado en la cuenca baja y margen izquierda del río Chillón, dentro de Lima Norte; a una altura, entre 150 y 811 m.s.n.m.; con una extensión total de 48.75 Km², lo que representa el 5% del territorio de Lima Norte y 1.7% de Lima Metropolitana; geográficamente se encuentra ubicado, en las siguientes coordenadas UTM 8678811.696 y E: 277093.536.



Mapa del distrito de Comas



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial – MDC



El distrito de Comas, se localiza en el norte del casco urbano de Lima Metropolitana, limita por el norte con los distritos de Puente Piedra y Carabayllo, por el sur con el distrito de Independencia, por el este con el distrito de San Juan de Lurigancho; y por el oeste con el distrito de los Olivos. La caracterización urbanística de Comas en la actualidad es predominantemente residencial, con 73% para vivienda taller, 11.4% para uso agrícola, 2.7% para comercio y 2.1% para uso industrial. La mayor concentración e intensidad del comercio se encuentra en la Av. Túpac Amaru, Av. Universitaria, Av. Belaunde, entre otras.

Con aproximadamente 598,263 habitantes; Comas es el cuarto distrito más poblado del Perú¹, existiendo un déficit en las áreas reservadas destinadas a la recreación y conservación del ambiente; teniendo como principales vías de acceso a las avenidas Túpac Amaru y Universitaria, ambas van de Sur a Norte. Para la toma de decisiones municipales contamos con una herramienta necesaria; la planificación urbana, la prestación de los servicios municipales, conocer y administrar el desarrollo urbano, la recaudación y el correcto uso de los tributos.

Al 2023, la población de Comas representa el 5.9% de la población de Lima Provincia, ocupando el 4º lugar de densidad poblacional a nivel de Lima Metropolitana, de esta población 298,273 son varones (49.9%) y 299,990 son mujeres (50.1%) del total de habitantes del distrito; cabe resaltar que, Comas tiene una de las tasas de crecimiento demográfico más altas según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI. Además de una tasa de pobreza de 16%².

El distrito de Comas cuenta actualmente con una experiencia enriquecedora en el tema de organización y participación vecinal para la gestión comunitaria de la ciudad, con poco más de 600 organizaciones vecinales reconocidas e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) entre ellas:

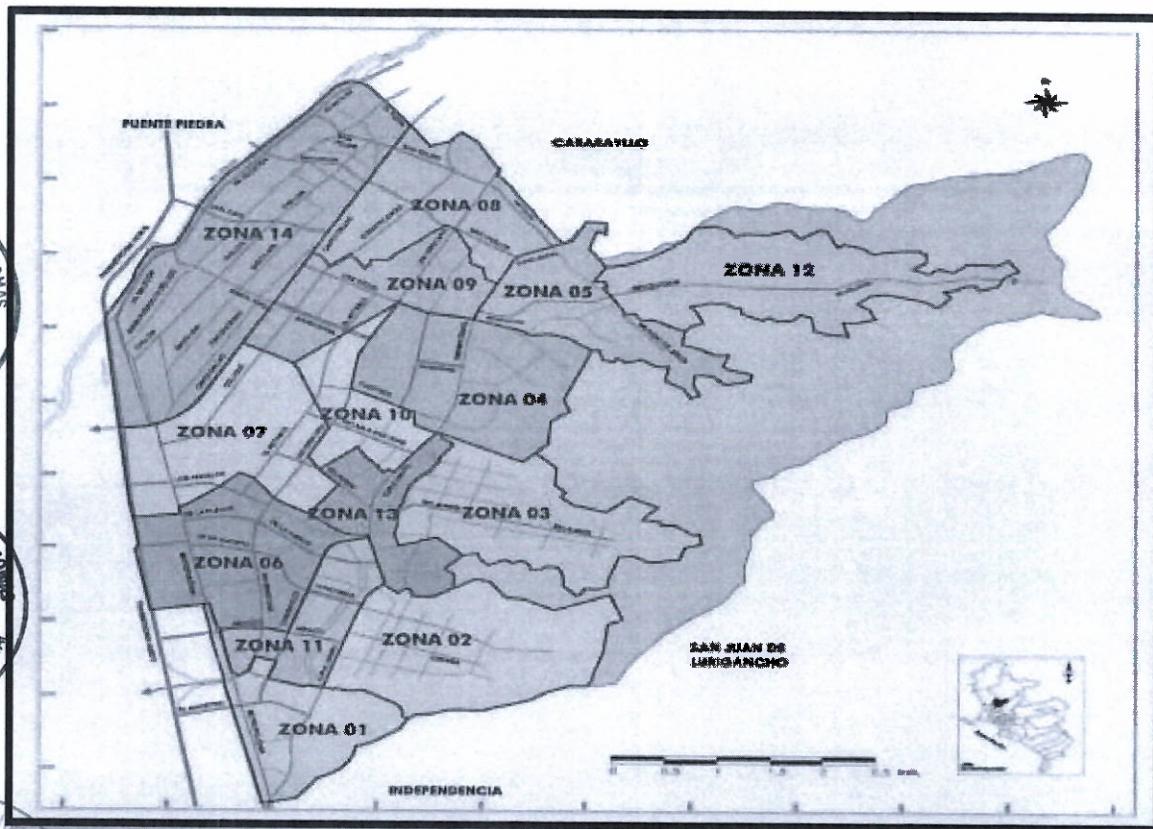
- 14 Juntas Vecinales (uno por Zonal)
- 108 Comités de Vaso de Leche
- 473 entre Clubes de madres, Comités de Comedores Populares Autogestionarios y Cocinas Familiares
- 5 Organizaciones Parroquiales
- 30 Grupos Culturales: Teatro, Danza y Música

¹ INEI (2016): Más de 10 millones de habitantes viven en Lima Metropolitana.

² Municipalidad distrital de Comas (2010): Diagnóstico y Plan de Desarrollo Concertado 2011 - 2021



Mapa de Zonales del distrito de Comas



Fuente: Elaborado por Subgerencia de Inversiones y Cooperación Técnica - MDC

El clima en el distrito de Comas es similar a la de Lima Metropolitana, es decir un clima templado y húmedo con una temperatura promedio anual de 18.5 a 19 °C, con un máximo estival anual de 29°C; los veranos de diciembre a abril tienen temperaturas que oscilan entre los 28 y 21 °C; los inviernos van de junio a mitades de septiembre con temperaturas que oscilan entre los 19 y 12 °C; mientras que los meses de primavera y otoño (septiembre, octubre y mayo) tienen temperaturas templadas que oscilan entre los 17° y 23° C.

Los vientos van con una orientación de sur a norte con una velocidad promedio de 6 km/h hasta 14 km/h. En el sector costero se tiene registros de más de 25 años en el que predominan los vientos procedentes del sur y alcanza una velocidad media de 13.6 km/h, cuya clasificación es de "brisa débil". Cabe destacar que la dirección del viento es de Sur a Norte, perjudicando al distrito que por su ubicación geográfica recibe alta concentración de contaminantes tal como se registra en los informes de DIGESA. La precipitación oscila entre 05 y 30 mm, la máxima se da en julio hasta 50 mm.

En base a la evaluación de la vulnerabilidad del distrito de Comas al cambio climático³, estudios sobre la vulnerabilidad climática en Lima y la Estrategia de Adaptación y Acciones de Mitigación

³ FCPV, GIZ (2017): Metodología "Documento de trabajo para elaborar medidas de adaptación al cambio climático para municipalidades de Lima Metropolitana".

de la Provincia de Lima al Cambio Climático (2014), el distrito de Comas tiene una vulnerabilidad muy alta frente a tres peligros climáticos.

³ FCPV, GIZ (2017): Metodología “Documento de trabajo para elaborar medidas de adaptación al cambio climático para municipalidades de Lima Metropolitana”

Sequía; si bien la mayoría de la población tiene acceso al agua potable (88%), más del 40% solo tiene agua por horas, debido a permanente racionamiento y cortes de agua, ya que hay períodos en que el río Chillón disminuye su caudal (estiaje), Comas se abastece adicionalmente de agua subterránea.

Lluvias e inundaciones; aunque las lluvias son esporádicas y estacionales, pueden ocasionar colapsos de viviendas y daños materiales.

Inundaciones; las inundaciones son ocasionadas por desbordes del río Chillón, principalmente en época de lluvias; este problema se ve agravado debido a que la población se ha asentado informalmente en ambas márgenes del río, las antiguas obras de protección ribereñas se encuentran sin mantenimiento.

Huaicos; los pobladores construyen sus casas en las laderas de los cerros que contienen material rocoso de fácil desprendimiento.

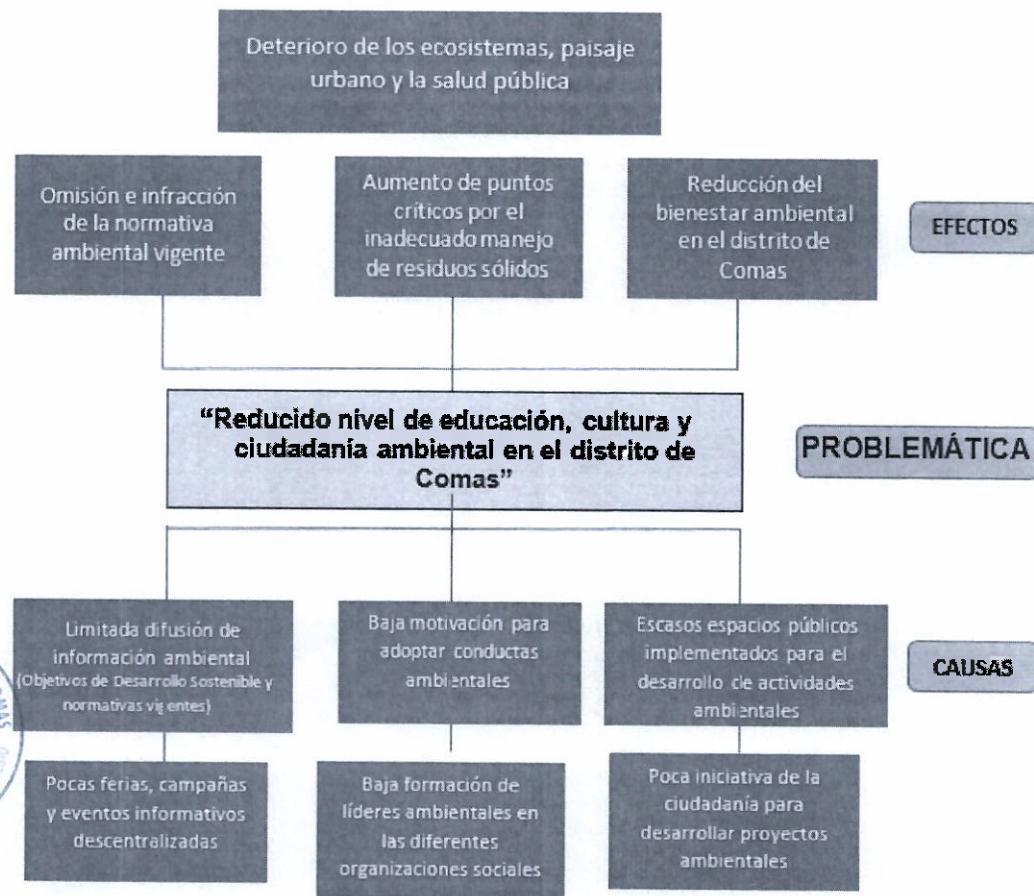
a) El principal problema ambiental asociado a las malas prácticas de la población es el reducido nivel de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Comas.

b) Las principales causas son:

- Limitada difusión de información ambiental (objetivos de desarrollo sostenible y normas ambientales vigentes); ya que, se realizan pocas ferias, campañas y eventos informativos descentralizados.
- Baja motivación para adoptar conductas ambientales; al no contar con un programa de formación de líderes ambientales en las diferentes organizaciones sociales.
- Escasos espacios públicos implementados para el desarrollo de actividades ambientales ocasionado por la poca iniciativa de la ciudadanía para desarrollar proyectos ambientales.

c) Los principales efectos:

- Deterioro de los ecosistemas, paisajes urbanos y la salud pública.
- Omisión e infracción de la normativa ambiental vigente.
- Aumento de puntos críticos por el inadecuado manejo de residuos sólidos.
- Reducción del bienestar ambiental en el distrito de Comas.



Misión

Promover el desarrollo sostenible a través de buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Comas.

Visión:

Somos una institución eco eficiente, con personal calificado que trabaja de forma articulada con la Comisión Ambiental Municipal y participación vecinal; en base a una gestión ambiental responsable coherente con los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

VI.

OBJETIVOS

a. Objetivo General

Mejorar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Comas a través de la gestión ambiental sostenible que promueve la participación vecinal, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes



b. Objetivos específicos

- Promover la participación de manera articulada con la Comisión Ambiental Municipal y participación vecinal para adoptar conductas ambientales de forma activa e informada.
- Promover la difusión de información ambiental a través de campañas y eventos de carácter educativo y cultural para fortalecer a la ciudadanía ante la problemática ambiental.
- Promover la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente para mejorar la calidad en los servicios, haciéndolos más eco eficientes por medio de la organización de los comités para el desarrollo de actividades ambientales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel local, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la



educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

7.2.1 Ordenanza N° 1628-2012-MML: Ordenanza que aprueba la Política Metropolitana del Ambiente

7.2.2 Ordenanza N° 1629-2012-MML: Ordenanza Marco de promoción de la Agricultura Urbana como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la Provincia de Lima.

7.2.3 Ordenanza N° 1734-2013-MML: Ordenanza para la gestión y promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima.

7.2.4 Ordenanza N° 1803-2014-MML: Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Lima (PIGARS LIMA).



7.3

- 7.2.5 Ordenanza N° 1836-2014-MML:** Ordenanza que aprueba Estrategia de Adaptación y Acciones de Mitigación de la Provincia de Lima al Cambio Climático - Estrategia C. Lima.
- 7.2.6 Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MML:** Decreto de Alcaldía que declara de prioritario interés el uso responsable de plásticos en todos los órganos, empresas municipales y organismos descentralizados de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 7.2.7 Resolución de Alcaldía N° 171-2018-MML:** Resolución de Alcaldía que aprueba el Marco Estratégico 2019 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

7.3 Normas locales:

- 7.3.1 Ordenanza Municipal N° 619/MDC:** Aprueban texto del nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.) de la Municipalidad de Comas.
- 7.3.2 Ordenanza Municipal N° 634/MDC:** Ordenanza Municipal que aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Comas hasta el año 2025
- 7.3.3 Resolución de Gerencia Municipal N°805-2022-GM/MDC:** Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025
- 7.3.4 Ordenanza N°408 - MDC:** Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas CAM-MC
- 7.3.5 Ordenanza Municipal N°566/MDC:** Ordenanza que Promueve y Regula la Reducción en la Utilización de Plástico de un solo uso, Tecnopor y otros Envases Descartables en el Distrito de Comas.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Comas, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



 	2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
 	2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Como parte del Programa Municipal EDUCCA - Comas, se han reconocido a los siguientes aliados.

Aliados internos	
	Municipalidad <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA
	Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente) <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental



Aliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Comas, se dispondrá con los **recursos municipales** de la Gerencia de Gestión Ambiental; alineado al Plan Operativo Institucional; así como la gestión del compromiso y participación de las entidades públicas y privadas para el financiamiento de los proyectos ambientales. Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Comas.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación